

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Edición N° 20.654



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la
Gobernación



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 76 del 19/12/2019 – S.G.G. – DESIGNA AL CR. FEDERICO JAVIER MATEO, EN EL CARGO DE SINDICO GENERAL DE LA PROVINCIA.	8
N° 77 del 19/12/2019 – M.Inf. – DESIGNA A LA SRA. LAURA KARINA CABALLERO, EN EL CARGO DE SECRETARIA DE PLANIFICACION.	8
N° 78 del 19/12/2019 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL SR. ADRIAN ARIEL ZIGARAN, DE SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD.	9
N° 79 del 19/12/2019 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL DR. PEDRO OSCAR GARCIA CASTIELLA, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	9
N° 80 del 19/12/2019 – M.Inf. – DESIGNA A LA ARQ. MARIA LAURA SAHA, EN EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA (COPAUPS).	10
N° 81 del 19/12/2019 – S.G.G. – ACEPTA LA DEL DR. JAVIER IGNACIO PÉREZ OSÁN, AL CARGO DE DIRECTOR DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	11
N° 83 del 19/12/2019 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. GLADIS DEL SOCORRO SANCHEZ, EN EL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.	11
N° 84 del 19/12/2019 – M.C.T.y D. – DESIGNA A LA SRA. IRENE SOLER CARMONA, EN EL CARGO DE PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR).	12
N° 85 del 23/12/2019 – M.D.S. – DESIGNA AL DR. FRANCISCO ARIEL SÁNCHEZ, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL Y REGISTRO DE COMUNIDADES INDÍGENAS.	13
N° 86 del 23/12/2019 – M.D.S. – DESIGNA AL SR. JOSÉ IGNACIO CAMPOS BERTOLDI, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS.	13
N° 87 del 23/12/2019 – M.D.S. – DESIGNA AL SR. DANIEL ANTONIO BARROSO, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO.	14
N° 88 del 23/12/2019 – M.D.S. – DESIGNA AL DR. PABLO DANIEL MARTÍNEZ PALACIOS, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE NIÑEZ Y FAMILIA.	14
N° 89 del 23/12/2019 – M.D.S. – DESIGNA A LA SRA. JOSEFINA EUGENIA NALLAR, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS.	15
N° 90 del 23/12/2019 – M.D.S. – DESIGNA A LA LIC. MARCELA NATALIA ALARCÓN FERNÁNDEZ, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA.	16
N° 91 del 23/12/2019 – M.E.y S.P. – DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE, ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS. VOCAL TITULAR Y SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN PLENARIA Y COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL.	16
N° 92 del 23/12/2019 – M.E.y S.P. – DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE RESPONSABILIDAD FISCAL.	18
N° 93 del 23/12/2019 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. MARIA GABRIELA FARAH, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION DE SALUD.	18
N° 94 del 23/12/2019 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. CARMEN EMILCE RAQUEL MAURY, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS.	19
N° 95 del 23/12/2019 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. JOSE BLAS POSADAS SARAVIA, EL CARGO DE COORDINADOR DE ASUNTOS LEGALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES .	20
N° 96 del 23/12/2019 – M.S. – DESIGNA AL CRIO. GRAL. GABRIEL HORACIO GALLARDO, EN EL CARGO DE SUB JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	20
N° 97 del 23/12/2019 – M.S. – DESIGNA AL DR. PABLO RAFAEL ALAVILA, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS.	21
N° 98 del 23/12/2019 – M.S. – DESIGNA AL LIC JORGE ARCE, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE	

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

DEFENSA CIVIL.	22
N° 99 del 23/12/2019 – S.G.G. – DESIGNA A LA ING. ALICIA VIRGINIA GALLI, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL.	22
N° 100 del 23/12/2019 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. FERNANDO JULIO WILDE SALMORAL, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL.	23
N° 101 del 23/12/2019 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. CRISTINA GOMEZ, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN.	24
N° 103 del 23/12/2019 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. MATIAS EDUARDO SAICHA IBAÑEZ, EN EL CARGO DE COORDINADOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO.	24
N° 104 del 23/12/2019 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. ROBERTO LUCIANO ROBINO, EN EL CARGO DE RESPONSABLE DEL CENTRO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PARA RESULTADOS.	25
N° 105 del 23/12/2019 – M.T.y D. – DESIGNA A LA LIC. LAURA VIRGINIA ALCORTA, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE PROMOCION	25
N° 106 del 23/12/2019 – M.T.y D. – DESIGNA A LA Sra. SOFIA SIERRA, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD TURISTICA	26
N° 107 del 23/12/2019 – M.T.y D. – DESIGNA AL PROF. FEDERICO JAVIER ABUD, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DEPORTE COMPETITIVO E INFRAESTRUCTURA.	27
N° 108 del 23/12/2019 – M.T.y D. – DESIGNA A LA SRA. KLGA. MARIA INES BENNASSAR, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE SOCIAL, ADAPTADO, PARALIMPICO E INCLUSIVO.	27
N° 109 del 23/12/2019 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. EUDORO FELIPE DIAZ DE VIVAR, EN EL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.	28
N° 110 del 23/12/2019 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. EDUARDO FEDERICO SICILIANO, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ESTADO ABIERTO.	29
N° 111 del 23/12/2019 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. ANGEL RICARDO ARANGIO, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE PERSONAL.	29
N° 112 del 23/12/2019 – S.G.G. – DESIGNA AL CR. PABLO SEBASTIAN BLANCO, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS.	30
N° 113 del 23/12/2019 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. GUILLERMO GABRIEL FLORES AVELLANEDA, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.	30
N° 114 del 23/12/2019 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL LIC. DIEGO ASHUR MAS, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE PATRIMONIO CULTURAL.	31
N° 115 del 23/12/2019 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. MARIEL DEL VALLE DIAZ RUIZ, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE DESARROLLO CURRICULAR E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA.	32
N° 116 del 23/12/2019 – M.E.y S.P. – DESIGNA A LA CRA. MARIA SOLEDAD CLAROS, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PUBLICO.	32
N° 117 del 23/12/2019 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. FLORENCIA CARINA FERREYRA, EN EL CARGO DE COORDINADORA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION.	33
N° 118 del 23/12/2019 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MARIA EUGENIA DE VITA GARCIA, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE PRENSA DE LA GOBERNACION.	34
N° 119 del 23/12/2019 – M.T.y D. – DESIGNA AL DR. SANTIAGO JUAN SUÑER, EN EL CARGO DE COORDINADOR GENERAL JURIDICO.	34
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
AMT- AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 646/19 (VER ANEXO) (VER ANEXO)	35
N° 2 del 23/12/2019 – S.D.A. – DETERMINA VALOR CÁRNICO REFERENCIAL (VCR) – PRIMER SEMESTRE – AÑO 2020.	39
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – RESOLUCIÓN N° 1.582	40
ORDENANZAS	
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 2001/2019	40
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 451/19.	41

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 35/19.	42
S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 445/19	42
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 104/2019, ADJUDICACION	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 138/2019, ADJUDICACION	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 177/2019, ADJUDICACION	44
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESCUELA DE CADETES N° 01/2019	44
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 18/2019, ADJUDICACION	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 20/2019, ADJUDICACION	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 24/2019, ADJUDICACION	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 26/2019, ADJUDICACION	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 28/2019, ADJUDICACION	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 30/2019, ADJUDICACION	47
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 32/2019, ADJUDICACION	47
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 33/2019, ADJUDICACION	48
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE N° 20410/19 ADJUDICACIÓN	48
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 0090034–287767/19 –287795/19 – 287777/19 – 287758/19 Y 287742/19 .	49
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 0090034–289109/19	49
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–215426/2019–0/2	50
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE N° 20.185 –ARCHIVO	52
SENTENCIAS	
SANDRA ELIZABETH SERRUDO Y OTROS EXPTE N° JUI.136695/17	52
FRANCO OMAR CRUZ – EXPTE. JUI N° 143225/18 (SIN CARGO)	53
LUCIANO LEANDRO GONZALBEZ Y OTROS – EXPTE. JUI N° 147421/18 (SIN CARGO)	54
RENZO NORBERTO LOPEZ – EXPTE N° 59190/19	55
SUCESORIOS	
USANDIVARAS, LUCIA – EXPTE N° 680.771/19	55
CARRIZO PETRACCHINI, JOSE ANGEL – EXPTE. N° 689.178/19 .	56
APAZA, ANDRES FLORENTIN – EXPTE N° 22.562/19	56
ROMERO, CLARA – EXPTE. N° 676010/19.	56

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

MUÑOZ DE GIRÓN, LUCÍA Y GIRÓN , MARCELINO– – EXPTE. N° 686725/19.	57
GALIAN, ROSALÍA– EXPTE. N° 46.623/18.	57
MIORELLI, ELISA ASUNCION – EXPTE. N° EXP. 684116/19.	57
VILLAGRA, MARGARITA DEL VALLE – EXPTE. N° 632768/18	58
VELEZ, LAURA – EXPTE. N° 624.918/18	58
IBAÑEZ, JUAN JOSE – EXPTE. EXC. N° 1464/18	59
CABEZAS, LUCAS – EXPTE. N° 2–643.107/18	59

EDICTOS DE QUIEBRAS

BERMUDEZ, ENRIQUE EMANUEL QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP– 688.845/19	59
MENDOZA ESTELA LORENA, EXPTE. N° EXP – 690626/19	60
PÉREZ, CLAUDIA SOLANGE EXPTE. N° EXP 690.696/19	61
MAMANI, EDUARDO ELIAS, EXPTE. N° EXP – 691537/19	61
FLEITAS, CELSO ROLANDO, EXPTE. N° EXP 691540/19.	62
PAEZ, GUSTAVO GABRIEL, EXPTE. N° EXP 691536/19	62

EDICTOS JUDICIALES

MAYORGA JUAN PABLO – EXPTE. N° 2–640.368/18.	63
MAMANÍ MARTÍNEZ, MARCELA FLORENCIA; MAMANÍ MARTÍNEZ JORGE ANTONIO MAXIMILIANO; MAMANÍ MARTÍNEZ,LUCAS JOEL ALEJANDRO – EXPTE. N° 686828/19.	63
ROMERO, LUIS ADOLFO – EXPTE. N° 587.902/17	64
AVENDAÑO CARINA BELEN VS. RUFINO DE FLORES CLARA Y/O SUS SUCESTORES– PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 660078/19 .	64

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FREEZAR S.R.L.	66
SPB & ASOCIADOS S.A.S.	67

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

IGLESIA EVANGÉLICA MUNDIAL ARGENTINA.	71
---------------------------------------	----

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.652 DE FECHA 26 /12/2019	71
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/12/2019	72
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/12/2019	72

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

DECRETOS

SALTA, 19 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 76

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, procede designar a quien ocupará el cargo de Síndico General de la Provincia;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Cr. **FEDERICO JAVIER MATEO, D.N.I. N° 20.609.931**, en el cargo de **SINDICO GENERAL DE LA PROVINCIA**, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100033992

SALTA, 19 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 77

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Secretaria de Planificación;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **SRA. LAURA KARINA CABALLERO, D.N.I. N° 25.218.505**, en el cargo de **SECRETARIA DE PLANIFICACION**, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señor Ministro de Infraestructura y

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Camacho – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100033993

SALTA, 19 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 78

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Secretario de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad.;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Sr. **ADRIAN ARIEL ZIGARAN**, D.N.I. N° 20.231.108, en el cargo de **SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD**, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100033994

SALTA, 19 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 79

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Secretario de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al Dr. PEDRO OSCAR GARCIA CASTIELLA, D.N.I. N° 20.347.511, en el cargo de **SECRETARIO DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100033995

SALTA, 19 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 80

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Presidente de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, (CoPAUPS);

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Arq. MARIA LAURA SAHA, D.N.I. N° 23.079.359, en el cargo de **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA (COPAUPS)**, con remuneración de Secretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señor Ministro de Infraestructura y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

RUBERTO SÁENZ – Camacho – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100033996

SALTA, 19 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 81

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-319591/2019.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Javier Ignacio Pérez Osán, al cargo de Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Javier Ignacio Pérez Osán, DNI N° 14.176.317, al cargo de Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

sj

RUBERTO SÁENZ – Dib Ashur

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100033997

SALTA, 19 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Dra. GLADIS DEL SOCORRO SANCHEZ, D.N.I. N° 18.020.091**, en el cargo de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**, con remuneración de Secretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100033998

SALTA, 19 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 84

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Presidenta (Fuera de Escalafón) del Instituto de Promoción Turística (INPROTUR);

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **SRA. IRENE SOLER CARMONA – DNI N° 24.453.236**, en el cargo de **PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR)**, con remuneración de Secretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señor Ministro de Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Peña – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100033999

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

SALTA, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 85

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a **Dr. FRANCISCO ARIEL SÁNCHEZ, D.N.I. N° 23.584.255** en el cargo de **SUBSECRETARIO DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL Y REGISTRO DE COMUNIDADES INDÍGENAS**, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034000

SALTA, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 86

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Asuntos Indígenas;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

ARTÍCULO 1°.– Designase al Sr. **JOSÉ IGNACIO CAMPOS BERTOLDI**, D.N.I. N° 26.485.650, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS**, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Figueroa – Posasas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034001

SALTA, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 87

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Desarrollo Comunitario;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al Sr. **DANIEL ANTONIO BARROSO**, D.N.I. N° 17.468.539, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034002

Salta, 23 de Diciembre de 2019

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

DECRETO N° 88

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Niñez y Familia;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a Dr. PABLO DANIEL MARTÍNEZ PALACIOS, D.N.I. N° 25.802.242, en el cargo de SUBSECRETARIO DE NIÑEZ Y FAMILIA, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034003

SALTA, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 89

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretaria de Políticas Alimentarias;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Sra. JOSEFINA EUGENIA NALLAR, D.N.I. N° 30.013.128, en el cargo de SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Social y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034004

SALTA, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 90

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretaria de Primera Infancia;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **LIC. MARCELA NATALIA ALARCÓN FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.146.552**, en el cargo de **SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA**, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034005

SALTA, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 91

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la potestad gubernativa conferida al Gobernador por la Constitución Provincial y la Ley 8171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretario General de la

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Gobernación, Secretario de Estado, y Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo prevé la referida Ley Orgánica en el Título I del Gobernador Capítulo I – Función Gubernativa – Función Administrativa, el Gobernador es el representante de la Provincia frente a la Nación, a las restantes Provincias, las naciones extranjeras y los organismos internacionales;

Que si bien la Constitución confiere al Gobernador potestades administrativas, éstas corresponden a otros funcionarios, tales como los Ministros, Secretarios General de la Gobernación y Secretarios de Estado, en tanto que la potestad gubernativa de determinación y fijación de las políticas de la Provincia reconoce como único titular, en el caso, el Gobernador;

Que siguiendo los preceptos contenidos en la Ley Orgánica, es de competencia del Ministro de Economía y Servicios Públicos asistir al Gobernador de la Provincia, en todo lo concerniente a política fiscal, parafiscal y de administración de los bienes de la Provincia y en todo lo concerniente a la elaboración y ejecución de las políticas para el crecimiento, el progreso y el desarrollo sustentable;

Que en el marco de las facultades inherentes al Gobernador y ante el inicio de una nueva gestión de gobierno, corresponde designar a los representantes de la Provincia de Salta ante la Comisión Federal de Impuesto y ante la Comisión Plenaria y/o Arbitral del Convenio Multilateral, las que serán válidas a todos los efectos legales y reglamentarios mientras no se comunique a las respectivas Comisiones su revocación o modificación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Desígnase al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR, D.N.I. N° 22.468.456, como Representante Titular de la Provincia de Salta ante la Comisión Federal de Impuestos, y al señor Secretario de Finanzas C.P.N. ARIEL EDUARDO BURGOS, D.N.I. N° 24.615.410, en el cargo de Representante Suplente ante la mencionado comisión.

ARTÍCULO 2º.– Desígnase al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR, D.N.I. N° 22.468.456, como Representante Permanente y Vocal Titular de la Provincia de Salta ante la Comisión Plenaria y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y al señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. DIEGO LUIS DORIGATO MANERO, D.N.I. N° 22.637.181, en el cargo de Representante y Vocal Suplente ante las citadas Comisiones.

ARTÍCULO 3º.– Desígnase al C.P.N. JULIO EDUARDO ARAMAYO ALBERTO, D.N.I. N° 14.708.686, como representante "ad hoc" de la Provincia de Salta, con voz y voto para participar en las reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral en que la Provincia sea parte. Esta representación tiene carácter "ad honorem", sin perjuicio de las funciones correspondientes a su cargo en la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 4º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Dib Ashur – Posasas

Fechas de publicación: 30/12/2019

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

OP N°: SA100034006

SALTA, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 92

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la potestad gubernativa conferida al Gobernador por la Constitución Provincial y la Ley 8171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, y Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo prevé la referida Ley Orgánica en el Título I del Gobernador Capítulo I – Función Gubernativa – Función Administrativa, el Gobernador es el representante de la Provincia frente a la Nación, a las restantes Provincias, las naciones extranjeras y los organismos internacionales;

Que si bien la Constitución confiere al Gobernador potestades administrativas, éstas corresponden a otros funcionarios, tales como los Ministros, Secretarios General de la Gobernación y Secretarios de Estado, en tanto que la potestad gubernativa de determinación y fijación de las políticas de la Provincia reconoce como único titular, en el caso, el Gobernador;

Que corresponde designar a los representantes de la Provincia de Salta ante el Comité de Responsabilidad Fiscal, designaciones que serán válidas a todos los efectos legales y reglamentarios mientras no se comunique al mismo su revocación o modificación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR, D.N.I. N° 22.468.456, como Representante Titular de la Provincia de Salta ante el Comité de Responsabilidad Fiscal, y al señor Secretario de Finanzas, C.P.N. ARIEL EDUARDO BURGOS, D.N.I. N° 24.615.410, en el cargo de Representante Suplente ante el mencionado Comité.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019

OP N°: SA100034007

SALTA, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 93

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinadora de Comunicación y Promoción de Salud;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Sra. **MARIA GABRIELA FARAH, D.N.I. N° 20.786.691**, en el cargo de **COORDINADORA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION DE SALUD**, con remuneración de Secretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019

OP N°: SA100034008

SALTA, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 94

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinadora de Asuntos Estratégicos;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Sra. **CARMEN EMILCE RAQUEL MAURY, D.N.I. N° 27.571.112**, en el cargo de **COORDINADORA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS**, con remuneración de Secretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Medrano de la Serna – Posadas

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034009

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 95

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinador de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. JOSE BLAS POSADAS SARAIVA, D.N.I. N° 27.699.719, en el cargo de COORDINADOR DE ASUNTOS LEGALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES, con remuneración de 90% de Secretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034010

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 96

MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Sub Jefe de Policía de la Provincia de Salta;

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Crio. Gral. Gabriel Horacio Gallardo – D.N.I. N° 17.651.176, en el cargo de SUB JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria correspondiente a la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ –Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034030

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 97

MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Asuntos Penitenciarios;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. PABLO RAFAEL ALAVILA, DNI N° 26.485.435, en el cargo de SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034031

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 98

MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Defensa Civil;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Lic JORGE ARCE D.N.I. N° 22.684.572, en el cargo de SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034011

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 99

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretaria de Regularización Dominial;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Ing. ALICIA VIRGINIA GALLI, D.N.I. N° 17.354.578, en el cargo de SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034012

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 100

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Seguridad Social;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al Dr. FERNANDO JULIO WILDE SALMORAL, D.N.I. N° 27972729, en el cargo de SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034013

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 101

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinadora de Políticas Sociales de la Gobernación;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Sra CRISTINA GOMEZ, D.N.I. N° 22.554.625, en el cargo de COORDINADORA DE POLITICAS SOCIALES DE LA GOBERNACION, con remuneración de Subsecretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034014

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 103

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinador Jurídico Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación (Fuera de Escalafón);

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. MATIAS EDUARDO SAICHA IBAÑEZ, D.N.I. N° 27.571.164, en el cargo de Coordinador Jurídico Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación (Fuera de Escalafón), con una remuneración correspondiente al 90% de Secretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034015

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 104

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Responsable del Centro de Gobierno y Gestión para Resultados (Fuera de Escalafón);

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase a ROBERTO LUCIANO ROBINO, DNI 26.898.811, en el cargo de RESPONSABLE DEL CENTRO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PARA RESULTADOS (Fuera de Escalafón) de la Secretaría General de la Gobernación, con remuneración de Secretario, a partir del 10 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034016

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 105

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretaria de Promoción;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Lic. LAURA VIRGINIA ALCORTA, D.N.I. N° 26.897.192 , en el cargo de SUBSECRETARIA DE PROMOCION, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Peña – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034032

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 106

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretaria de Desarrollo y Competitividad Turística;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a Sra. SOFIA SIERRA, D.N.I. N° 29.060.401, en el cargo de SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD TURISTICA, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Peña– Posadas

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034033

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 107

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Deporte Competitivo e Infraestructura;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Prof. FEDERICO JAVIER ABUD, D.N.I. N° 21.311.102, en el cargo de SUBSECRETARIO DE DEPORTE COMPETITIVO E INFRAESTRUCTURA, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Peña – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034017

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 108

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretaria de Actividad Física y Deporte Social, Adaptado, Paralímpico e Inclusivo;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desígnase a la KLGA. MARIA INES BENNASSAR, DNI 30,637,487, en el cargo de SUBSECRETARIA DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE SOCIAL, ADAPTADO, PARALIMPICO E INCLUSIVO, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Peña – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034018

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 109

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinador General de Personal de la Coordinación Administrativa de la Gobernación (Fuera de Escalafón);

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desígnase al Dr. EUDORO FELIPE DIAZ DE VIVAR, D.N.I. N° 29.753.253, en el cargo de Coordinador General de Personal de la Coordinación Administrativa de la Gobernación (Fuera de Escalafón), con remuneración de Secretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034019

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 110

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Estado Abierto;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. EDUARDO FEDERICO SICILIANO, D.N.I. N° 28.262.492, en el cargo de SUBSECRETARIO DE ESTADO ABIERTO, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034020

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 111

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Personal;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. ANGEL RICARDO ARANGIO, D.N.I. N° 30221842, en el cargo

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

de SUBSECRETARIO DE PERSONAL, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034021

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 112

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Sistema Integrado de Recursos Humanos;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al Cr. PABLO SEBASTIAN BLANCO, D.N.I. N° 29673976, en el cargo de SUBSECRETARIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034022

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 113

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Sr. GUILLERMO GABRIEL FLORES AVELLANEDA, D.N.I. N° 32.347.204, en el cargo de Subsecretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034023

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 114

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Patrimonio Cultural;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Lic. DIEGO ASHUR MAS, D.N.I. N° 23.749.686, en el cargo de SUBSECRETARIO DE PATRIMONIO CULTURAL, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034024

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 115

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Prof. MARIEL DEL VALLE DIAZ RUIZ, D.N.I. N° 20.458.678, en el cargo de SUBSECRETARIA DE DESARROLLO CURRICULAR E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034025

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 116

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Cra. MARIA SOLEDAD CLAROS, DNI 28.259.525, en el cargo de SUBSECRETARIA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PUBLICO, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034026

Salta. 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 117

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinadora Institucional de la Gobernación;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Sra. FLORENCIA CARINA FERREYRA, D.N.I. N° 26.899.564, en el cargo de COORDINADORA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION, con remuneración de Subsecretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Posadas

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034027

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 118

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinadora de Prensa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Sra. MARIA EUGENIA DE VITA GARCIA, D.N.I. N° 36.128.279, en el cargo de COORDINADORA DE PRENSA DE LA GOBERNACION, con remuneración de Subsecretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034028

Salta, 23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 119

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinador General

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Jurídico;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al Dr. SANTIAGO JUAN SUÑER, D.N.I. N° 27.162.724, en el cargo de COORDINADOR GENERAL JURIDICO, del Ministerio de Turismo y Deportes, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con remuneración igual al 90% de Secretario.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RUBERTO SÁENZ – Peña – Posadas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100034029

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 27 de diciembre de 2019

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN A.M.T. N° 646/19

VISTO

El Expte. AMT N° 238-60127/19, caratulado: FEDERACIÓN NACIONAL DE CONDUCTORES DE TAXIS – SOLICITA READECUACIÓN TARIFARIA DICIEMBRE 2019 y el Acta de Directorio N° 44/19;

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio, en las mismas solicitan una readecuación de las tarifas vigentes en la Ciudad de Salta a aplicarse en dicho servicio.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este Organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4.º de la Ley N° 7322, estableció el procedimiento aplicable, disponiendo instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, por medio de la Resolución A.M.T. N° 627/19.

Que corre agregada en autos constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 20.647, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta, siendo ambas de fecha 16 de diciembre de 2019.

Que obran también en el expediente, constancias de cédulas y notas dirigidas a los diferentes sectores representativos del transporte impropio en la ciudad de Salta, por las que se les notificó la Resolución N° 627/19 y con ella del procedimiento implementado.

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el art. 4 inc. c de la Ley N° 7322, sentando como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la A.M.T., entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que corren agregadas en autos solicitudes de readecuación tarifaria del servicio impropio, en particular se advierten las que se detallan a continuación.

Que en fecha 19 de noviembre de 2019, el Sr. Raúl E. Saldaño, en el carácter de Secretario General de la Federación Nacional de Conductores de Taxis – Delegación Salta, solicita se tenga por bien comenzar con el estudio correspondiente para una readecuación tarifaria del servicio. Estima que el incremento debe ser el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) aproximadamente.

Que en fecha 21 de noviembre de 2019, el Sr. J. Roberto Salvatierra, por la As. Fren. Rec. Tax. Prop. "28 de Octubre", solicita una readecuación tarifaria del servicio equivalente al veinticinco por ciento (25 %), en razón de los incrementos recientes de los combustibles, repuestos, canasta familiar, etc.

Que en fecha 28 de noviembre de 2019, el Sr. Sergio Salinas, invocando el carácter de delegado en la provincia de Salta de la unión de conductores de autos al instante y remises de la República Argentina, solicita una readecuación tarifaria para el servicio impropio y que se iguale la tarifa del servicio de remis con la de taxi.

Que en fecha 04 de diciembre de 2019, el Sr. Alfredo Carrizo, en el carácter de Secretario General del Sindicato de Peones de Taxi de Salta (personería gremial M.T.E. y S.S. N° 1634), solicita una readecuación tarifaria para el servicio impropio de un veintisiete por ciento (27 %), teniendo en cuenta la mala situación económica que atraviesan los trabajadores, la suba del combustible y la inflación existente.

Que por otra parte y adentrándonos en el análisis de estos obrados se advierte que, durante el plazo legal para tomar vista de las actuaciones administrativas y realizar presentaciones por escrito, estas fueron realizadas en la oportunidad prevista en el instrumento de convocatoria. Cabe señalar que, la Resolución A.M.T. N° 627/19 es clara al señalar *"los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entrada de la A.M. T., (...) todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente"*.

Que como fruto del procedimiento de documento de consulta, iniciado se presentaron: a) Remises Unidos de Salta (Personería Jurídica E/T); b) La Cámara de Agencias de Remises de la Provincia de Salta.

Que en cuanto al apartado a) los presentantes solicitan que el incremento no afecte la brecha actual que existe entre las tarifas de taxis y remis. Por otro lado, C.A. REM. SA, mencionada en el apartado b), manifiesta su disconformidad a un potencial aumento tarifario. Agrega y solicita *"hasta tanto vuestro organismo no se decida a combatir la ilegalidad....se congelen las tarifas...y se avizore un panorama económico más estable y que resulte sustentable para nuestra actividad"*.

Que analizadas las presentaciones puede apreciarse que todas coinciden en el hecho de no haber acompañado elemento documental suficiente útil y pertinente en sostén de sus posiciones, por lo que no es posible analizar técnica y acabadamente sus afirmaciones. Respecto de solicitudes distintas a la temática tratada en las presentes actuaciones deben reservarse para la oportunidad correspondiente, por cuestión de orden en el procedimiento administrativo aplicado.

Que expuesto lo anterior, cabe afirmar que a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico mediante el cual se realicen y analicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que corre agregado informe de la Gerencia Económica de este Organismo acerca de los argumentos técnicos que sustentan la readecuación. Señala que *"la regulación de las tarifas en el sistema de taxis y remises indispensable a los fines de asegurar la cobertura los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida además, la retribución empresarial normal que asegure la sostenibilidad temporal de los servicios con la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario"*.

Que el análisis económico realizado por la Gerencia de mención destaca que es necesario conocer el comportamiento de las principales variables que hacen a la prestación del servicio, tales como: Índice de precios al consumidor, costo del combustible, variaciones en el salario mínimo vital y móvil, precios de los ítems relevantes del costo para la prestación del servicio impropio y el costo kilómetro.

Que adentrándonos en el análisis de las variables de mención, el IPC, publicado por el INDEC, resulta un indicador muy relevante en la materia. Tomando los datos vigentes desde la última actualización tarifaria, el índice refiere que los precios variaron en torno al 20 % desde el mes de julio de 2019. Y en lo que va del año lleva acumulado un 48 % (Fuente INDEC. Dirección de Índices de Precios de Consumo).

Que respecto al componente combustible cabe afirmar que el mismo es fundamental e indispensable en el costo del servicio. En el informe de la Gerencia Económica se señala que en *"este segundo tramo del año sufrió nuevamente un incremento"*, conforme detalles de cuadro adjunto – Fuente Petrogas – Salta S.R.L. Teniendo en cuenta la incidencia proporcional de utilización nafta combinado con GNC, dicho incremento se tradujo en un 20 % y 80 % respectivamente, la variación tomando el promedio ponderado equivale al 20 % desde julio.

Que en cuanto al salario mínimo vital y móvil se produjeron variaciones. *"Para el 2019 se incrementó en un 35 %, dividido en tres tramos: 13 % en agosto, 12 % en septiembre y 10 % en octubre, llegando a \$ 16.875"*.

Que en relación a los precios de los ítems relevantes del costo para la prestación del servicio impropio del Informe en análisis se advierte que se examinó la base de datos y que existe en este organismo, que anualmente actualiza el área de Registros y Habilitaciones, del cual se desprende, que en la actualidad los modelos de vehículos más utilizados para la prestación del servicio son: Chevrolet classic, volkswagen gold trend y fiat siena. Seguidamente, se adjunta los precios de referencia que corresponde cubrir al prestador en concepto de plan de mantenimiento de la unidad. Para ello, fueron solicitados presupuestos de repuestos, costo de manos de obra, precios de insumos. A todo ello, debe agregarse los valores exigibles como tasas y aranceles para ejercer la actividad.

Que finalmente con el informe de la Gerencia Económica se acompañan anexos con detalles de las variaciones señaladas y su incidencia en la prestación del servicio.

Que es importante en materias de tarifas en el mercado de taxi y remis asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresarial normal que asegure la sustentación temporal de los servicios de la

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que por lo expuesto la Gerencia Económica concluye que: "*Pese a las variaciones que sufrieron los costos del servicio no se puede dejar de lado al usuario*", por ello "*la tarifa tiene que tender a un sano equilibrio entre lo que el usuario puede llegar a pagar y lo que el prestatario del sistema necesita para obtener un margen de ganancia como retribución al trabajo y la inversión realizados*". En definitiva, la Gerencia de mención considera razonable arribar entre un 20 % y 22 % de incremento en el valor del viaje.

Que asimismo, del informe surge la ratificación de los términos y metodología utilizada para determinar la existencia de una Tarifa N° 1 y una Tarifa N° 2, con sus respectivas franjas horarias y días.

Que este Directorio considera adecuado y razonable, fijar los horarios de vigencia de las tarifas mencionadas, lo cual surge del apartado de "referencias" del Anexo.

Que las agencias de Remis, quedan facultadas para requerir a la A.M.T. un aumento de la tarifa que perciben por la prestación del servicio, por sobre el mínimo establecido en la presente resolución.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que el reajuste indicado permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando a los licenciarios una rentabilidad sustentable del servicio y a los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad y seguridad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1.º) AUTORIZAR una readecuación tarifaria de los servicios impropios de TAXIS y REMIS de la Ciudad de Salta, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.º) DISPONER que la entrada en vigencia del cuadro tarifario establecido en el ANEXO de la presente, será a partir de las cero horas (00:00 horas) del día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Artículo 3.º) ESTABLECER que todos los vehículos afectados a la prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la A.M.T., conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de este Organismo.

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Artículo 4.º) ESTABLECER que la modificación de las tarifas respecto de las bandas horarias en los relojes tarifadores deberá ser automática, quedando prohibida las modificaciones manuales. A tal efecto los licenciarios deberán contar con los equipos tarifadores compatibles al cuadro tarifario definido por la presente.

Artículo 5.º) ESTABLECER que hasta el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020), los licenciarios deberán adecuar la programación de sus relojes, conforme al cuadro tarifario dispuesto en la presente Resolución y su anexo.

Artículo 6.º) AUTORIZAR, a las agencias de remis de la ciudad de Salta, a requerir a la A.M.T. autorización de aumento de su tarifa por sobre los mínimos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 7.º) REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y oportunamente archivar.

Dr. Marcelo A. Ferraris, PRESIDENTE – Sr. Alfredo Leonardo Ale – Dr. Daniel Cabrera,
DIRECTORES

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009253
Fechas de publicación: 30/12/2019
Sin cargo
OP N°: 100077603

SALTA, 23 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 002

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Expediente N° 318-322307/19-0

VISTO la Ley N° 7.952, modificatoria de las Leyes N° 7.360 y N° 7.361, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley crea el Valor Cárnico Referencial (VCR);

Que el Valor Cárnico Referencial (VCR) se crea a los efectos de determinar el monto a abonar en concepto de las tasas únicas y uniformes para todo el ámbito de la Provincia, que retribuyan el servicio de control higiénico-sanitario sobre carnes, productos y subproductos de las especies bovina, ovina, porcina, equina, caprina, aves de corral, camélidos sudamericanos, conejos y otras especies, industrializados, transportados o comercializados en la Provincia de Salta, establecidas en la Ley N° 7.952;

Que conforme a los artículos 8 y 15 de la Ley N° 7.952, el Valor Cárnico Referencial (VCR) será determinado semestralmente por la Autoridad de Aplicación, tomando como referencia el Índice de Novillos publicado por el Mercado de Liniers S.A., los días 15, o el siguiente hábil si estos resultaran no laborables, de los meses de junio y diciembre de cada año y será de aplicación para los siguientes semestres calendario que se inicien los días 1º de los meses de enero y julio de los respectivos años;

Que en las presentes actuaciones obra el Índice de Novillos del Mercado de Liniers publicado en fecha 17 de Diciembre de 2019, en razón de que el día 15 fue domingo y el día 16 del mismo mes el Mercado de Liniers no publicó el INML;

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.952 (artículo 3);

Que la Dirección General Jurídica de ésta Secretaría ha tomado la intervención

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

que le compete;

Por ello,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como Valor Cárnico Referencial (VCR) para el primer semestre del Año 2.020, comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Junio del 2.020, conforme el Índice Novillo Mercado de Liniers (INML), el valor de 84,759.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Patrón Costas

Fechas de publicación: 30/12/2019
OP N°: SA100033991

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.582**

Salta, 27 de diciembre de 2019.

Y VISTOS: estos autos caratulados: "Concurso convocado para la selección de REEMPLAZANTE PARA EL CARGO DE ASESOR DE INCAPACES N° 4 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO (Ley N° 7347 y modificatorias)", Expte. N° 237-VI/19,

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 7347 y modificatorias y artículo 52 del Reglamento Interno, respecto del cargo de **REEMPLAZANTE DE ASESOR DE INCAPACES N° 4 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético: **BUSTOS, MARTHA EDITH; NEME SCHEIJ, MARÍA JOSÉ y PÉREZ DE GONZÁLEZ, NOELIA ELISANDRA.**

II. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

III. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Guillermo Adriano Pollioto, María Emilia Carabajal, Rodrigo Martínez Urquiza, Isabel M. De Vita, Guillermo A. Ramos, Graciela Abutt Carol, Nora Carina Quinteros, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hérrnan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001931
Fechas de publicación: 30/12/2019
Sin cargo
OP N°: 400014525

ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

ORDENANZA N° 2001/2019

VISTO los Decretos N° 36/2019, 64/2019 y 74/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto N° 74/2019, este Concejo fue convocado a sesionar de manera extraordinaria, el día 20 de diciembre de 2019, a los fines de tratar la ratificación del Decreto N° 36/2019 y dejar sin efecto el Decreto N° 64/2019;

Que, conforme a las facultades emanadas de la Ley N° 8115, corresponde a este Concejo Deliberante emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO Y
ORDENA:**

Artículo 1.º) DEJAR sin efecto el Decreto N° 64/2019 de fecha 29 de noviembre del año 2019.

Artículo 2.º) ESTESE a lo dispuesto por Decreto N° 36/2019, en cuanto hubiere lugar respecto del personal indicado.

Artículo 3.º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

Juan Pablo Davalos, PRESIDENTE – Miguel A. Mercado, VICEPRESIDENTE – María Elisea Lozano– María Victoria Cayo – José María Conde Mauger – José Osvaldo Reynaga, MIEMBROS – Olga Noemi Ceballos, SECRETARIA LEGISLATIVA

EJECUTIVO MUNICIPAL, 23 DE DICIEMBRE DE 2019.

PROMULGUESE, Téngase por Ordenanza, Regístrese bajo el N° 2001/2019, Publíquese, dése al Boletín Municipal y Archívese.

José Manuel Saravia, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00001679
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077591

LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 451/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: N° 0100321–160634/2017–1 y agregados.

Destino: Diversas Áreas Operativas del organismo originante.

Fecha de Apertura: 20/01/2020 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: Pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00).

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 – C.U.I.T. N° 90-99926315-8 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Verónica Lozano, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001055
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077607

PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/19
EXPT. ADM. N° 3616/19

Adquisición de: UN SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL PODER JUDICIAL.

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 20/01/20, a horas 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de un sistema de monitoreo satelital para la flota de vehículos del Poder Judicial en comodato.

Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso, Of. 3018.

Consultas de Pliego: Página web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: Sin cargo.

C.P.N. Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00001671
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077578

S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 445/19

Objeto: Adquisición de un Bajo MIB o instrumento similar.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-216881/2018-0.

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Destino: Banda de Música de la Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 16/01/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Ministerio de Economía y Servicios Públicos – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001047
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077572

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/19 – ADJUDICACION

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 104/19 sobre Adquisición de Cédulas Fotoeléctricas y Guarda Motores según DI N° 5217/19 a la firma:

BP S.A. por un monto de \$ 24.484,34.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001057
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077623

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 138/19 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 138/19 sobre Adquisición de Accesorios de Fijación según DI N.º 5297/19 a las firmas:

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

MAT-FER de Héctor Cañizares por un monto de \$ 16.053,37
CUPRA MEGA FERRETERÍA de TUKUY S.R.L. por un monto de \$ 9.329,10
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001057
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077622

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 177/19**

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 177/19 sobre Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para Jardineros según DI N° 5412/19 a las firmas:

TUKUY S.R.L.: Anexo I R. N° 1, 2 y 5 y Anexo II R. N° 1 por un monto de \$ 24.484,03.

DESIERTO: Anexo I R. N° 3 y 4 y Anexo II R. N° 2 y 3.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001057
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077621

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
ESCUELA DE CADETES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/19**

Art. N° 15, inc. i de la Ley N° 8072

Expte. N° 0080050-211861/2019-0.

Adquisición de: Materiales de construcción en seco con destino a la fabricación de divisorios de los sectores de Oficinas Administrativas de Jefatura de Estudios, Gabinete Psicosocial y Pedagógico y Biblioteca pertenecientes a la Escuela de Cadetes.

Disposición N°: 1585/19 de la D.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: HÉCTOR SILVEIRO TRONCOZO por un importe total de pesos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con 80/100 centavos (\$ 44.149,80).

Alcaide Mayor Leonardo Octavio Isasmendi, DIRECTOR

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00001664
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077565

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/2019 – ART. 15 INC I) – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) Adquisición Placas Reabsorbibles con tornillos de 5-7 mm para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil según DI N° 5222/19 a la firma:

INSUMOS MÉDICOS S.R.L. por un monto de \$ 345.850 (pesos, trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001056
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077617

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/2019 – ART. 15 INC. C) – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. C) N° 20/19 – Adquisición de Sensor de 02 para Respirador Carefusion Avea Maxtec Max 12V-UG Neonatología del Hospital Público Materno Infantil S.E., según DI N° 5478/19 a la firma:

INHAR INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.: Renglón N° 01. Por un monto de USD \$ 5.086,24.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó con Fondos Plan Sumar – PPAC Neo.

Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001056
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077616

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 24/2019 – ART. 15 INC I) – ADJUDICACIÓN**

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) Adquisición de placas y tornillos de titanio para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil según DI N° 5301/19 y 5424/19 a la firma:

MEDICINA INTEGRAL FÉNIX S.R.L. por un monto de \$ 159.287,90 (pesos, ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y siete con 90/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se Imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001056
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077615

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 26/2019 – ART 15 INC I) – ADJUDICACIÓN**

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 Inc. i): Adquisición placas reabsorbibles con tornillos para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil según DI N° 5422/19 a la firma:

MAGNUS S.A. por un monto de \$ 389.562 (pesos, trescientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskaskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS – Dr. Carlos Exequiel Moreno, REPRESENTANTE DEL PODER
EJECUTIVO**

Valor al cobro: 0012 – 00001056
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077614

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 28/2019 – ART. 15 INC. I) – ADJUDICACIÓN**

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 Inc. i) Adquisición de Placas Reabsorbibles de 2mm, de 8 orificios y tornillos correspondientes para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil según DI N° 5390/19 a la firma:

INSUMOS MÉDICOS S.R.L. por un monto de \$ 355.680,00 (pesos, trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dr. Carlos Exequiel Moreno, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001056
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077613

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 30/2019 – ART. 15 INC. C – ADJUDICACIÓN**

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. C) S° de Mantenimiento y puesta a cero con provisión y colocación de repuestos en equipo Modelo iconos R 100 SN 10227 Mca. Siemens del Hospital Público Materno Infantil según DI N° 5413/19 a la firma:

INTEMED SA por un monto de USD 63.007.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos PAMI – Fondos de Nación.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dr. Carlos Exequiel Moreno, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO

Valor al cobro: 0012 – 00001056
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077612

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 32/2019 – ART. 15 INC. C) – ADJUDICACIÓN**

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. c) N° 32/19 – "S° Técnico Preventivo Anual Obligatorio para Lámparas Scialíticas Doble ANTU, según DI N° 5368/19 a la firma:

CLINITEC S.R.L.: Por un monto total de \$ 87.664,50 (pesos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 50/100).

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dr. Carlos Exequiel Moreno, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001056
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077611

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 33/2019 – ART. 15 INC. C) – ADJUDICACIÓN**

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. c) N° 33/19 – S° de Reparación de Respiradores Carefusion AVEA – Servicio de Neonatología, según DI N° 5369/19 a la firma:

INHAR INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.: Por un monto total de \$ 974,212,18 (pesos novecientos setenta y cuatro mil doscientos doce con 18/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Plan Sumar – PPAC Neo.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001056
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077610

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXpte. N° 20410/19 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos Pozo Palomitas Distrito Güemes.

Expte. N° 20410/19.

Destino: Distrito Güemes, Salta.

Fecha de Contratación: 19/12/2019.

Proveedor: INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA.

Importe: \$ 7.591,15 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00001049
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077576

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°S 0090034–287767/19 – 287795/19 – 287777/19 – 287758/19 Y 287742/19

Alfredo Castillo, D.N.I. N° 18.463.837, propietario de los inmuebles del departamento General Güemes, que se individualizan a continuación tiene solicitada de concesión de agua pública, con carácter eventual, para irrigación de:

Matrícula	Sup. a Irrigar	Caudales
8716	60 ha	31,50 lts./seg.
8717	17 ha	8,925 lts./seg.
8718	56 ha	29,4 lts./seg.
8721	25 ha	13,125 lts./seg.
8990	42 ha	22,05 lts./seg

aguas a derivar del río Lavayen, margen derecha mediante bombeo y conducidos por canal propio. Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 28 de noviembre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; **Dra. Sandra Mabel Siegrist**, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0013 – 00000447
Fechas de publicación: 27/12/2019, 30/12/2019, 02/01/2020, 03/01/2020, 06/01/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400014504

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–289109/19

Federico Fleming Figueroa, D.N.I. N° 11.282.125, propietarios del inmueble catastro N° 173354, departamento Capital, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 20 ha. Con carácter eventual y una dotación de 10,5 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Saladillo. Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 03 de diciembre de 2019.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0013 – 00000446
Fechas de publicación: 27/12/2019, 30/12/2019, 02/01/2020, 03/01/2020, 06/01/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400014503

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–215426/2019–0/2

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000364/19 del día 09/12/19, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Pulares a la latitud del catastro N° 5648 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.° de esta ciudad. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de diciembre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001653
Fechas de publicación: 27/12/2019, 30/12/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100077540

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE N° 20.185 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1.º y 2.º del C.P.M., que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar el mismo por ante Mesa de Entrada de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficies de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 493.9 ha dentro de la Zona de Uso Sustentable sobre la Zona de Reserva de Flora y Fauna Los Andes, y 1008.9 ha fuera de las Zonas de Reserva. A los fines y efecto de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
20.185	Pocitos 219	Sal común y litio	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009246
Fechas de publicación: 30/12/2019
Sin cargo
OP N°: 100077568

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

Sandra Elizabeth Serrudo y Otro – Expte N° JUI 136695/17

... Salta, 4 de septiembre de 2018... AUTOS Y VISTA:... CONSIDERANDO:... la SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: **II. CONDENAR** a **SANDRA ELIZABETH SERRUDO**, D.N.I. N° 20.399.797, Prio. Policial N° 336.626 Secc. R.P. argentina, nacida el 26/11/1968 en Salta Capital, hija de Florentín Nicolás Serrudo (f) y de Dipna Díaz (v), con domicilio en Juan Ramón Boedo N° 1.479 de B° Alta Tensión – Villa Primavera de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de **CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y MULTA DE PESOS MIL, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar autora material y penalmente responsable de los delitos de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN** conforme art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, 12, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. debiendo permanecer privada de su libertad alojada en la Unidad Carcelaria N° 4. **III. REVOCAR** la condicionalidad de la pena impuesta a **SANDRA ELIZABETH SERRUDO** el 25/05/16 por la Sala VII del Tribunal de Juicio en Expte. N° JUI 121.891/16 de UN AÑO DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL por resultar autora penalmente responsable del delito de **TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES** hecho que fue cometido en fecha 27/02/2015, conforme a lo dispuesto por el art. 27 primer párrafo, segundo supuesto del C.P. y UNIFICAR las penas consignadas en la **PENA ÚNICA de CINCO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA**, en los términos de los arts., 40, 41, 29 inc. 3.º y 58 del Código Penal. **V. ABSOLVER** en **FORMA LISA Y LLANA** a **SANDRA ELIZABETH SERRUDO y EZEQUIEL ALFREDO THIZ** de condiciones

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

personales obrantes como coautores de los delitos de **ASOCIACIÓN ILÍCITA Y CONFABULACIÓN** (art. 210 C.P. y 29 bis conf. 5 de la Ley N° 23.737) por haber retirado la acusación la Fiscalía durante la formulación de los alegatos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 469 y 482 segundo párrafo del C.P.P. **VI. CONDENAR a PEDRO GUSTAVO CARRIZO**, alias "Perro", D.N.I. N° 31.130.657, Prio. Policial N° 420.217 Secc. R.P. argentino, nacido el 26/06/1985 en Salta Capital, hijo de José Emeterio Carrizo (v) y de Ramona Rosa Delgado, con domicilio en B° Libertad, manzana 394 C, casa 30 de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de **SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, MULTA DE PESOS MIL, INHABILITACIÓN ESPECIAL POR CUATRO AÑOS PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar partícipe necesario del delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR SU CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS QUE CONTEMPLA LA LEY N° 23.737** y como autor de **VIOLACIÓN DE SECRETOS en CONCURSO REAL** conforme arts. 5 inc. c) en Func. del art. 11 inc. d) Ley N° 23.737, 157 C.P., en función del 259 C.P.P., 55, 12, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. debiendo permanecer privado de su libertad y ser trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 una vez que la presente quede firme. **VII ABSOLVER en FORMA LISA Y LLANA a PEDRO GUSTAVO CARRIZO** como coautor de los delitos de **ASOCIACIÓN ILÍCITA** y de **INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS** previstos por los arts. 210 y 248 C.P. en los términos del art. 484 del C.P.P. **XVII.- DISPONIENDO el decomiso... XX.- FIJANDO... XXI.- CÓPIESE...** Fdo.: Dres. Monica A. Mukdsi, Guillermo Pereyra y José Luis Riera, Jueces de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. Graciela Nallar, Secretaria.

CUMPLEN LA PENA IMPUESTA:

SANDRA ELIZABETH SERRUDO: el día 20 de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO.

PEDRO GUSTAVO CARRIZO: el día 20 de ABRIL del año DOS MIL VEINTITRÉS.

Salta, 20 de diciembre de 2019.

Dra. Monica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. Graciela Nallar, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009247
Fechas de publicación: 30/12/2019
Sin cargo
OP N°: 100077583

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

Franco Omar Cruz – Expte. JUI N° 143225/18

Salta, 22 de marzo de 2019. VEREDICTO: En la causa caratulada: CRUZ, FRANCO OMAR, POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, EN PERJUICIO DE S.V.F. – EXPTE. N° JUI 143225/18. LA VOCALÍA I DE LA SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO, **FALLA: I. CONDENAR a FRANCO OMAR CRUZ**, D.N.I. N° 38.275.706, argentino, alias Pulga, nacido el 25/05/94 en Salta Capital, hijo de Enrique Omar (V) y de Olga Sajama (V), soltero, con instrucción secundario completo, domiciliado en Mza. W – lote 9, barrio Juan Manuel de Rosas – Salta capital, a la pena de **SIETE AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**, en los términos de los artículos 119, párrafo 3.º, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P., **REVOCANDO** las medidas dispuestas en los puntos III y IV de la parte dispositiva del auto resolutorio de fecha 27/11/17, **ORDENANDO** la inmediata detención del condenado, **DISPONIÉNDOSE** su posterior traslado a la Unidad Carcelaria N° 1, a los fines del efectivo

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

cumplimiento de la pena aquí impuesta. **II. DISPONER** que una vez firme la presente, se notifique de la misma con copia de la condena y de los datos que refiere el art. 3.º del Decreto N° 734/16 – Reglamentario de la Ley N° 7775 – a la oficina de Gestión de Audiencias (OGA), conforme a lo dispuesto en la Circular N° 207/17 de la Corte de Justicia de Salta, y oportunamente se realice la extracción de material genético del condenado para su incorporación al Banco de Datos Genéticos, previa asignación del DUIG por el Registro provincial de condenados vinculados a delitos contra las personas y contra la integridad sexual. Asimismo autorícese la toma de fotografía del condenado a la O.G.A., de conformidad a lo previsto por Acordada N° 12.481 de la Corte de Justicia. **III. ORDENAR** se cite a la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 11 bis de la Ley N° 24.660, incorporado por Ley N° 27.375, labrándose el acta pertinente. **IV. DISPONER** que una vez firme la presente se resuelva sobre el destino de los elementos secuestrados de conformidad a las disposiciones aplicables del Código Procesal Penal (Ley N° 7690), Ley de Secuestros N° 7838, y Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia N° 11.905). **V. ORDENAR** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del C.P.P. **VI. FIJAR** audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas 13:00 para dar lectura a los fundamentos que con esta parte resolutive integrarán la Sentencia.

VII CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE Y OFÍCIESE. Fdo.: Dr. Jose Luis Riera, Juez y Dra. Maria Castillo Goytia, Secretaria. La cual se encuentra firma a partir del 07/11/19.

DATOS PERSONALES: FRANCO OMAR CRUZ, D.N.I. N° 38.275.706, argentino, alias Pulga, nacido el 25/05/94 en Salta Capital, hijo de Enrique Omar (V) y de Olga Sajama (V), soltero, con instrucción secundario completo, domiciliado en Mza. W – lote 9, barrio Juan Manuel de Rosas – Salta Capital, actualmente alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: 13 de septiembre de 2025.

Salta, 20 de diciembre de 2019.

Dr. Jose Luis Riera, JUEZ – Dra. Maria Castillo Goytia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009245
Fechas de publicación: 30/12/2019
Sin cargo
OP N°: 100077564

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

Luciano Leandro Gonzalbes – Expte. JUI N° 147421/18

Salta, 10 de diciembre de 2018. AUTOS Y VISTA:... CONSIDERANDO:... la SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: **I. CONDENAR** a **LUCIANO LEANDRO GONZALBES**, alias "Lucho", D.N.I. N° 36.130.220, Prontuario Policial N° 106.585, Sección S.P., argentino, nacido el 28/09/92 en Salta Capital, hijo de Miguel Enrique Gonzalbes (f) y de Alicia Fernanda Quartin (v), con domicilio en calle Tucumán N° 1.573, Salta y demás condiciones personales obrantes en autos y **MARIANA DEL ROSARIO ROMÁN**, D.N.I. N° 35.028.154, Prontuario Policial N° 106.584 Sección S.P., argentina, nacida el 25/09/92 en Salta Capital, hija de Manuel Ernesto Román (v) y de Liliana Mabel Chaile (v), con domicilio en calle Tucumán N° 1.573, Salta, y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de **CUATRO AÑOS (04) Y SEIS MESES (6) DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar Coautores material y penalmente responsables del delito de **LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO**, en perjuicio de L.G. de conformidad a los arts. 92 en función del 90 y 80 inc. 1,

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P., **ORDENANDO** que sean trasladados a la Unidad Carcelaria N° 1 y 4 respectivamente. **II. DISPONER** la realización de tratamiento psicológico... **III. ORDENAR** se practique... **IV. COMUNICAR...** **V...** **VI...** **VII REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE Y CÚMPLASE.** Fdo.: Dra. Monica A. Mukdsi – Dr. José Luís Riera – Dr. Guillermo D. Pereyra; Jueces de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí: Dra. Graciela Nallar, Secretaria, quedando firme el día 04/09/19.

CUMPLEN LA PENA IMPUESTA: El día **VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**
Salta, 20 de diciembre de 2019.

Dra. Monica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. Graciela Nallar, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009244
Fechas de publicación: 30/12/2019
Sin cargo
OP N°: 100077563

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN
Renzo Norberto López – Expte. N° 59190/19

... en fecha 08-11-19 este Tribunal **CONDENÓ a Renzo Norberto López, D.N.I. N° 36.338.229**, nacido en Orán el 12/09/91, argentino, soltero, comerciante, hijo de Isabel López con domicilio en B° Constituyentes, calle Italia N° 1.175 de Orán, P.P. N° 524.641 Secc. R.P, a la pena de 8 (OCHO) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL en los términos de los artículos 119 1.º párrafo 2.º supuesto 1.º modo comisivo en relación al 3.º párrafo, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P.

Fecha de cumplimiento de la condena el día 17-10-2026. Se remite la presente para su toma de razón.

S.R.N. Orán, 17 de diciembre de 2019.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ – Dra. Rocio Garcia Jarsun, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009243
Fechas de publicación: 30/12/2019
Sin cargo
OP N°: 100077561

SUCESORIOS

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7.ª Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría de la Dra. Lilita Elisa Ferreira, en autos caratulados: **USANDIVARAS, LUCIA S/SUCESIÓN AB INTESATO – EXPTE. N° 680.771/19**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Salta, 23 de diciembre de 2019.

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001686
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077600

La Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza – Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en **EXPEDIENTE N° 689.178/19**, caratulados: **CARRIZO PETRACCHINI, JOSE ANGEL S/SUCESORIO**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Jose Angel Carrizo Petracchini, D.N.I. N° 8.176.114, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.).
Salta, 20 de diciembre de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001674
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077581

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Inst. en lo C. y C. de 2.ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3.º piso – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en autos: **APAZA, ANDRES FLORENTIN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 22.562/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno.
San José de Metán, 06 de diciembre de 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001672
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077579

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos: **ROMERO CLARA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 676010/19**, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 05 de diciembre de 2019. Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez; Dra. María José Araujo, Secretaria.
Salta, 20 de Diciembre de 2.019.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001670
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077574

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos: **SUCESORIO DE MUÑOZ DE GIRÓN, LUCÍA Y GIRÓN, MARCELINO – EXPTE. N° 686725/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C).
Salta, 18 de diciembre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001642
Fechas de publicación: 27/12/2019, 30/12/2019, 02/01/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100077529

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal – Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos **SUCESORIO DE GALIAN, ROSALIA – EXPTE. N° 46.623/18**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como heredero o como acreedores, para que dentro del término de 30 días contados desde la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza. Dra. Ivana Barroso – Secretaria.
Tartagal, 11 de diciembre de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001635
Fechas de publicación: 30/12/2019, 26/12/2019, 27/12/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100077520

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **MIORELLI, ELISA ASUNCIÓN POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 684116/19**, declara abierto el juicio sucesorio y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich.
Salta, 16 de diciembre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001626
Fechas de publicación: 30/12/2019, 26/12/2019, 27/12/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100077505

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.^a Nominación, Secretaría Interina de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **VILLAGRA, MARGARITA DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 632768/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su última publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez Interino; Dra. María José Araujo, Secretaria Interina. Publicar edicto por 1 (un) día.
Salta, 19 de diciembre de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000453
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014512

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **VELEZ LAURA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 624.918/18**, ordena citar por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva art. 723 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 19 de diciembre de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000452
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014511

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Centro Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **IBAÑEZ, JUAN JOSE POR SUCESORIO – EXPTE. EXC. N° 1464/18**, cítese, por edictos, que se publicará durante un día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos – Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'andrea.
Cafayate – Salta, 13 de noviembre de 2019.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000451
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014510

Tomás L. Mendez Curutchet, Juez (l) de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 9.^a Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **CABEZAS, LUCAS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-643.107/18**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 24 de octubre de 2019.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001930
Fechas de publicación: 30/12/2019
Sin cargo
OP N°: 400014509

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **BERMUDEZ, ENRIQUE EMANUEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 688.845/19**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19 de noviembre de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 19 de noviembre de 2019 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Enrique Emanuel Bermudez**, D.N.I. N° 35.827.151, C.U.I.L. N° 20-35827151-1, con domicilio real en Avda. El Jardín, casa N° 21, B° El Jardín, localidad de La Caldera, provincia de Salta, y domicilio

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de diciembre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **C.P.N. JORGE RUBÉN LEAÑEZ**, D.N.I. N° 13.835.528, Matrícula N° 1416, con domicilio procesal en calle Teniente Gerónimo Espejo N° 28, B° Ciudad del Milagro, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio sito en calle Teniente Gerónimo Espejo N° 28, B° Ciudad del Milagro, de esta ciudad (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 28 de febrero de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 17 de abril de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 02 de junio de 2020** o el siguiente hábil, para, que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 20 de diciembre de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001044
Fechas de publicación: 27/12/2019, 30/12/2019, 02/01/2020, 03/01/2020, 06/01/2020
Importe: \$ 1,550.00
OP N°: 100077557

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **MENDOZA, ESTELA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-690626/19**, hace saber que **en fecha 20 de diciembre de 2019** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Estela Lorena Mendoza, C.U.I.L. N° 27-29295634-2, con domicilio real B° 100 Viviendas, La Rinconada, manzana N° 401, casa N° 5 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **7 de febrero de 2020** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 20 de diciembre de 2020.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001043
Fechas de publicación: 27/12/2019, 30/12/2019, 02/01/2020, 03/01/2020, 06/01/2020
Importe: \$ 1,075.00
OP N°: 100077556

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **PÉREZ, CLAUDIA SOLANGE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 690.696/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 02 de diciembre de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 02 de diciembre de 2019 se decretó la quiebra directa de la Sra. Claudia Solange Pérez, D.N.I. N° 34.616.709, C.U.I.L. N° 27-34616709-8, con domicilio real en calle Avellaneda N° 1.986, Villa Palacios y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de diciembre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N° 3231, con domicilio procesal en calle Gral. Güemes N° 1.607, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio sito en General Güemes N° 1.607 (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO el día **13 de marzo de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El **día 04 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día **17 de junio de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 18 de diciembre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001041
Fechas de publicación: 03/01/2020, 26/12/2019, 27/12/2019, 30/12/2019, 02/01/2020
Importe: \$ 1,250.00
OP N°: 100077519

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MAMANÍ, EDUARDO ELÍAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-691537/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Eduardo Elías Mamaní, D.N.I. N° 30.186.918, con domicilio real en manzana J, lote 5, B° San Fernando, localidad de Cerrillos y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día **26 de marzo de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) FIJAR el día **13 de mayo de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **26 de junio de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690.
Salta, 17 de diciembre de 2019.

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001040
Fechas de publicación: 03/01/2020, 26/12/2019, 27/12/2019, 30/12/2019, 02/01/2020
Importe: \$ 1,180.00
OP N°: 100077517

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FLEITAS, CELSO ROLANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 691540/19**, hace saber que en fecha 16 de diciembre de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Celso Rolando Fleitas, D.N.I. N° 26.529.305, C.U.I.L. N° 20-26529305-1, con domicilio real en etapa X, block 44, Dpto. 6, piso 1, de barrio Limache y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **20 de diciembre de 2019** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 16 de diciembre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001032
Fechas de publicación: 19/12/2019, 23/12/2019, 30/12/2019, 26/12/2019, 27/12/2019
Importe: \$ 960.00
OP N°: 100077470

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **PAEZ, GUSTAVO GABRIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 691536/19**, hace saber que en fecha 16 de diciembre de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gustavo Gabriel Paez, D.N.I. N° 33.553.850, C.U.I.L. N° 20-33553850-2, con domicilio real en calle Teniente Juan Gabande N° 336, barrio Ciudad del Milagro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **20 de diciembre de 2019** a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 16 de diciembre de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001030
Fechas de publicación: 19/12/2019, 23/12/2019, 30/12/2019, 26/12/2019, 27/12/2019
Importe: \$ 960.00
OP N°: 100077468

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **MAYORGA JUAN PABLO – ADOPCIÓN – EXPTE. N° 2-640.368/18**, cita al Sr. Leonardo Benjamín Eugenio Juncos Miranda, D.N.I. N° 32.242.607, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
Salta, 12 de diciembre de 2019.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA – Dra. Noelia Pérez González, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001662
Fechas de publicación: 27/12/2019, 30/12/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100077555

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 6.ª Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **MAMANÍ MARTÍNEZ, MARCELA FLORENCIA; MAMANÍ MARTÍNEZ, JORGE ANTONIO MAXIMILIANO; MAMANÍ MARTÍNEZ, LUCAS JOEL ALEJANDRO S/ACCIÓN POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 686828 /19**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, y una vez por mes, en el lapso de dos meses en el diario Nuevo Diario, publicando el pedido de cambio de nombre (supresión apellido paterno) de las partes intervinientes a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la adición de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 70 del C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 22 de noviembre del año 2019.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00001310
Fechas de publicación: 29/11/2019, 30/12/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100076937

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Maria Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: **ROMERO, LUIS ADOLFO S/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN – EXPTE. N° 587.902/17**, cita por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por Tamara del Valle Vega, D.N.I. N° 37.602.375, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Fdo.: Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza, Dra. Ana Maria Borkoski Barreiro, Secretaria.
Salta, 16 de diciembre de 2019.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA; Dra. Ana Ma. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000454
Fechas de publicación: 30/12/2019, 30/01/2020
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400014513

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez Subrogante de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 9.^a Nominación del Distrito Judicial Centro Salta, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **AVENDAÑO CARINA BELEN VS. RUFINO DE FLORES CLARA Y/O SUS SUCESTORES – PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 660078/19**, cita a los herederos de la Sra. Clara Rufino de Flores, por edictos que se publicarán por 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días comparezcan a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio conforme lo dispuso en el art. 343 del C.P.C.C..
Salta, 09 de diciembre de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000442
Fechas de publicación: 27/12/2019, 30/12/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400014496

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FREEZAR S.R.L.

1) **Socios:** Anabel Esther Anton, D.N.I. N° 29.263.194, C.U.I.T. N° 23-29263194-4, nacida el 16 de julio de 1982, de 37 años edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en avenida Independencia N° 1.197 Villa Soledad, provincia de Salta, de estado civil soltera y Eugenio Ernesto Galazza, D.N.I. N° 29.733.632, C.U.I.T. N° 20-29733632-1, nacido el 30 de junio 1983, 36 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio manzana P, lote 16, barrio Don Santiago, provincia de Salta, de estado civil soltero.

2) **Fecha de Constitución:** 05 de septiembre 2019.

3) **Denominación:** FREEZAR S.R.L.

4) **Domicilio Legal y Sede Social:** Avenida Independencia N° 1.197, Villa Soledad, provincia de Salta.

5) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, la siguiente actividad: Dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, transporte, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte mayorista y/o minorista de artículos y productos alimenticios de todo tipo en particular, helados, galletitas, bebidas, productos lácteos y golosinas, y demás productos de consumo masivo y congelados. Ejercer la representación y/o mandato en el país y/o en el exterior de fabricantes de productos de consumo masivo. La compra, venta, importación y exportación de pastas, facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades de confiterías, casas de lunch, bares, restaurantes, parrilla, cafeterías, comedores, franquicias, servicios de catering, eventos; elaboración de pizzas y/o empanadas ya sean congelados o no, y de toda clase de artículos y productos alimenticios, su distribución; servicios y asesoramientos a empresas y a particulares de dicho rubro. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido

6) **Duración:** El plazo de duración es de 30 (treinta) años a partir del día de su suscripción registral.

7) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de 4.000.000,00 (pesos cuatro millones), dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio Anabel Esther Anton suscribe 2.400 cuotas equivalentes a \$ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil); integrando en este acto el 100 %, lo que representa un total de 2.400 cuotas equivalente al 60 % del capital suscrito; b) El socio Eugenio Ernesto Galazza suscribe 1.600 cuotas equivalentes a \$ 1.600.000 (pesos un millón seiscientos mil); integrando en este acto el 100 %, lo que representa un total de 1.600 cuotas equivalente al 40 % del capital suscrito. Capital Social suscrito, integrado totalmente en bienes que se consignan en el inventario practicado y que forma parte de este contrato. El capital social podrá ser aumentado mediante cuotas suplementarias por acuerdos de los socios que representen más de la mitad del capital social; en tal caso los

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión haya sido publicada e inscripta. Las cuotas suplementarias de capital deberán ser proporcionales al número de cuotas que cada socio sea titular al momento en que se acuerde hacerlas efectivas; estas cuotas figurarán en el balance a partir de su inscripción.

8) Administración: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma conjunta, separada, indistinta, o alternativamente uno o cualquiera de los gerentes; sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Podrán designarse gerentes suplentes. Los gerentes serán designados por Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará su remuneración; 2.- Los gerentes tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, celebrar contratos, ejercer todo acto de comercio, participar en ofertas y licitaciones, adquirir y enajenar bienes, comprar, vender, permutar, dar en pago, aceptar donaciones, transferir a título oneroso o gratuito bienes muebles e inmuebles, negociar con entidades bancarias y financieras, abrir cuentas, intervenir como garante, endosante, aceptante, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, pedir saldos, ser firmante y tener la representación de la empresa en dichas entidades, y en general realizar cualquier acto de comercio, crediticio, financiero y de administración y todo acto que requiera de poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley N° 5965/63. 3- Los gerentes duran en sus funciones por el término de 5 (cinco) años, pudiendo ser re-elegidos en forma indefinida por el mismo término de duración en sus funciones; con la conformidad de los socios que representen la mayoría simple del capital social.

9) Gerente: Anabel Esther Anton, D.N.I. N° 29.263.194, C.U.I.T. N° 23-29263194-4, ejerce como único socio gerente ejerciendo la administración y función en forma individual, y constituimos domicilio especial en avenida Independencia N° 1.197, Villa Soledad de la ciudad de Salta, Código Postal 4.400, provincia de Salta

10) Ejercicio Económico: La sociedad cerrará su Ejercicio Económico el día 31 de diciembre de cada año.

AUTORIZO Publicación Edicto 18/12/2019.

Dr. Sebastián Balbi, ABOGADO – ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00001666

Fechas de publicación: 30/12/2019

Importe: \$ 930.00

OP N°: 100077567

SPB & ASOCIADOS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SPB & ASOCIADOS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 9 de Julio N° 860, Apolinario Saravia, departamento Anta, provincia de Salta.

Socios: Andrés Gabriel Salcedo, D.N.I. N° 30.110.012, C.U.I.T. N° 20-30110012-5, de nacionalidad argentino, nacido el 14/09/1983, de profesión comerciante, estado civil

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

casado en primeras nupcias con Sonia Gabriela Castilla, con domicilio en Ruta 51 km 1 Jockey Club Salta, casa N° 7, ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta; Facundo Enrique Piquín Larre, D.N.I. N° 29.738.647, C.U.I.T. N° 20-29738647-7, de nacionalidad argentino, nacido el 05/03/1983, de profesión ingeniero agrónomo, estado civil soltero, con domicilio en calle Necochea N° 642, ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta; y Víctor José Luis Barrientos, D.N.I. N° 31.138.100, C.U.I.T. N° 20-31138100-9, de nacionalidad argentino, nacido el 05/10/1984, de profesión ingeniero agrónomo, estado civil casado en primeras nupcias con Virginia Alejandra Sastre, con domicilio en calle 9 de Julio N° 860, Apolinario Saravia, departamento Anta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación, distribución, depósito y venta en todas sus formas, procesos y aspectos, de toda clase de materia prima, productos y subproductos en todo lo relativo a la oleohidráulica, armado de mangueras hidráulicas, fabricación de productos metálicos (tornería) y todo tipo de artículo y accesorio en general con idénticos fines; importación y exportación, actuando como importadora o exportadora de productos y subproductos relacionados con el objeto social que se indica precedentemente, ya sea en su faz primaria o manufacturados, así como prestación de servicios relacionados con la asesoría, capacitación, instalación, desarrollo y renovación, de componentes y sistemas hidráulicos; 2) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, semillas, agroquímicos, granos, coadyuvantes, combustibles, aceites y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera; 3) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de artículos de gomas en general, mangueras hidráulicas, cilindros, bombas, comandos y repuestos en general para máquinas industriales y agrícolas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para la realización de este objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna especie, sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, ya sean ellos de naturaleza civil, comercial, laboral e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier otra naturaleza que sean menester, con motivo o consecuencia del logro del objeto social perseguido, actuando por sí o por mandatarios especiales o generales.

Capital: \$ 60.000 (pesos sesenta mil), dividido por 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Andrés Gabriel Salcedo, quien suscribe la cantidad de veinte mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Facundo Enrique Piquín Larre, quien suscribe la cantidad de veinte mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Víctor José Luis Barrientos, quien suscribe la cantidad de veinte mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Administrador titular: Víctor José Luis Barrientos, D.N.I. N° 31.138.100, constituyendo domicilio especial en calle Zuviría N° 333, 2.° piso Of. D, Salta, Capital, provincia de Salta. Administrador Suplente: Andrés Gabriel Salcedo, D.N.I. N° 30.110.012, constituyendo domicilio especial en calle Zuviría N° 333, 2.° piso Of. D, Salta, Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: Treinta y uno de diciembre.

En fecha 23/12/19 AUTORIZO publicación.

Dr. Sebastián Balbi, ABOGADO – ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00001665

Fechas de publicación: 30/12/2019

Importe: \$ 730.00

OP N°: 100077566

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

ASAMBLEAS CIVILES

IGLESIA EVANGÉLICA MUNDIAL ARGENTINA

Se convoca a los asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 31 de enero de 2020, a 20:00 horas, en calle Mar Ártico N° 1.065, barrio Pablo Saravia para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- Lectura de Acta anterior.
- Balance período 2018.
- Informe Órgano de Fiscalización.
- Memoria – Inventario.
- Padrón de socios.
- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Sr. Américo Soria, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00001669
Fechas de publicación: 30/12/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100077573

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.652 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019

SECCIÓN JUDICIAL – EDICTOS DE MINAS

JUAN ÁNGEL – EXPTE. N° 23.141

O.P. N° 100077501 – COORDENADAS

- Pág. N° 13

Donde Dice:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94:

Y= 3542774.67 X= 7234223.77

Y = 3543338.66 X= 7234024.47

Y= 3543233,46 X= 7233881,55

Y= 3542669.47 X- 7234080.55

Debe Decir:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94:

Y= 3542774.67 X= 7234223.77

Y= 3543338.66 X= 7234024.47

Y= 3543233,46 X- 7233881,55

Y- 3542669.47 X= **7234080.85**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009250
Fechas de publicación: 30/12/2019

Sin cargo
OP N°: 100077590

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.059.563,00
Recaudación del día: 27/12/2019	\$ 4.182,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.063.745,00

Fechas de publicación: 30/12/2019
Sin cargo
OP N°: 100077625

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 375.310,00
Recaudación del día: 27/12/2019	\$ 2.400,00
Total recaudado a la fecha	\$ 377.710,00

Fechas de publicación: 30/12/2019
Sin cargo
OP N°: 400014524

Edición N° 20.654 – Salta, lunes 30 de diciembre de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.